



C.D. Marusia Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Agosto del 2025

VISTO: El Decreto Supremo N° 014-2025-SA; OFICIO MULTIPLE N° D000002-2025-CCNPA-489-2025-MINSA de fecha 19 de agosto del 2025; MEMORANDUM N° 806 -2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a través del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N°31638;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185; el mismo que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185; cuya finalidad es establecer las disposiciones para asegurar un proceso ordenado, sistemático y transparente que permita el nombramiento del personal que fue excluido por no encontrarse registrados en el (AIRHSP), a pesar de cumplir con los requisitos para el nombramiento y que no fueron registrados oportunamente por razones administrativas, lo cual contribuirá con la mejora de la atención sanitaria y a la satisfacción de la población;

Que, de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N°014-2025-SA, en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. d. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar la Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N°806-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



C. Marisa Zirena
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
RED DE SALUD PUNO

MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Agosto del 2025

De conformidad al Decreto Supremo N° 014-2025-SA; Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 405 – Red de salud Puno, según lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N°014-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • M. C. Raúl TITO TITO | PRESIDENTE |
| JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS | |
| • CPC Marusia HANCCO ZIRENA | SECRETARIO |
| JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | |
| • ABOG. César Eduardo MANRIQUE AZA | PRIMER MIEMBRO |
| JEFE DE LA OFICINA ASESORIA LEGAL | |
| • ING. Edgard Pablo VILCA GONZALES | SEGUNDO MIEMBRO |
| JEFE DE LA OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| • ING. Omar Alexander LOPEZ MAMANI | PRESIDENTE |
| • TAP. Luz Delia FLORES DUEÑAS | SECRETARIO |
| • ABOG. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. José Luis CARITA QUISPE | SEGUNDO MIEMBRO |

Podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, lo cuales deben ser acreditados por su respectivos gremios ante la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los lineamientos.

Artículo 2° **DISPONER**.- que el plazo de vigencia de la presente Comisión de Nombramiento conformada por la presente Resolución, culminara sus funciones una vez emitido el Informe Final respectivo.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



M. C. Edwin W. Tuesta Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
DNP. 87398